



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA LA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N 10 (V. Y U.) DE 2015, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 395 (V. Y U.), EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR N° 20 AMBAS DEL 2025, A LOS PROYECTOS DEL COMITÉ NEWENTA MUCHUYA, DE LA COMUNA DE FRESIA, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS, QUE SE INDICAN.-

PUERTO MONTT, 02 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1068

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus respectivas modificaciones, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, especialmente lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8°;
5. La Circular N° 1, de fecha 13.01.2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que comunica metas regionales en materia habitacional para el año 2025;
6. La Resolución Exenta N°395 (V. y U.), del año 2025 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, Regulado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva;
7. La Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.) de fecha 22.11.2018, que efectúa llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, modificada por la Resolución Exenta N° 439 (V. y U.) de fecha 01.02.2029 y que aprueba nómina de postulantes seleccionados;
8. La Resolución Exenta N° 3572 del 12.07.2024 del SERVIU Región de Los Lagos, que aprueba proyecto colectivo Newenta Muchuya del Programa de Habitabilidad Rural D.S. 10 EGR Inmobiliaria Casa Activa Limitada.
9. La Circular PHR N° 20, de fecha 22 de abril 2025, emitida por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignadas por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de fecha 21.03.2025;
10. La Resolución Exenta N°3130 (V. y U.), de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del Art. 9 del DS N° 10 (V. y U), de 2015;
11. La Resolución Exenta N°3771 (V. y U.), de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras (FTO), según lo dispuesto en el DS N° 10 (V. y U.), de 2015, de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país;
12. Lo solicitado por la Directora SERVIU Los Lagos, por medio de Oficio Ordinario N° 1225, de fecha 30.10.2024, que remite solicitud de homologación proyectos D.S. N° 10, presentados por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria Casa Activa Limitada;

13. El Memorándum N° 178, de fecha 25.06.2025, de la profesional analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial;
14. Correo electrónico de fecha 24.06.2025, del Equipo de Habitabilidad Rural de la División Política Habitacional MINVU, a través del cual se entrega visto bueno favorable respecto de los montos solicitados;
15. La Resolución N° 36, de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
16. Las facultades que me confieren el D.S. N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 18 (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 9520 (V. y U.) de fecha 22.11.2018, se efectuó llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, la cual fue modificada por la Resolución Exenta N° 439 (V. y U.) de fecha 01.02.2029 y que aprueba nómina de postulantes seleccionados, en la cual se encuentran seleccionadas las 60 familias del "Comité Newenta Muchuya", de la Comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, objeto de la presente resolución;
2. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 1225, de fecha 30.10.2024 de la Directora de SERVIU de la región de Los Lagos, remite solicitud de homologación de proyectos regulados por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, correspondientes al "**Comité Newenta Muchuya", de la Comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos** presentados por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria Casa Activa Limitada, señalando "*Este Servicio basado en la información descrita anteriormente, acredita la pertinencia de esta solicitud enmarcada en la Res. Ex. N° 321 de 23 de febrero de 2024 y al procedimiento detallado en la Circular N° 29 de fecha 18 de agosto de 2023 y sus modificaciones. A consecuencia de aquello mediante este oficio se respalda que la solicitud cumple con lo requerido por los documentos anteriormente descritos y se solicita el otorgamiento de los subsidios descritos en la tabla de la letra b.*", adjuntando los siguientes antecedentes: Ficha de Homologación de Subsidio, Acta de Aprobación Definitiva de Proyecto y Resolución de Aprobación N° 3572 de fecha 12.07.2024, Declaración Jurada de la Constructora, Formulario de Financiamiento de Proyecto, Presupuesto de Financiamientos, entre otros, certificando a través de Check List de SERVIU Región de Los Lagos que el estado del proyecto se encuentra aprobado.
3. Que, sin perjuicio que la solicitud se fundamenta en la Resolución Exenta N°321, (V. y U.) modificada por la Resolución Exenta N°1600, (V. y U.), ambas del año 2024 en concordancia con la Circular PHR N°11, (V. y U.), de 2024, se procederá a otorgar las homologaciones solicitadas, según lo dispuesto a la Resolución Exenta N°395 (V. y U.) y la Circular PHR N° 20 (V. y U.) ambas del año 2025, las que fueron emitidas en una fecha posterior al ingreso del Oficio Ordinario del SERVIU a esta SEREMI MINVU;
4. Que, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo 46 de la Resolución Exenta N°395 (V. y U.), del año 2025, y conforme al procedimiento y parámetros para la actualización de los montos de Subsidios Habitacionales en la Modalidad de Construcción de Viviendas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, establecido en la Circular PHR N° 20, (V. y U.), de 2025, esta SEREMI se encuentra facultada para acceder a la solicitud efectuada mediante Oficio Ordinario N° 1225, de fecha 30.10.2024 de la Directora de SERVIU de la región de Los Lagos;
5. Que, en por su parte, la Circular PHR N° 20 (V. y U.) de 2025, señala que "*Serán considerados los subsidios vigentes con programa habitacional de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en la Modalidad de Vivienda Nueva, y excepcionalmente, los servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de Obras con programa habitacional 2022*", por lo que, **los 60 proyectos del "Comité Newenta Muchuya", de la Comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos cumplen con lo exigido.** A su vez, en dicha Circular se establece en su punto 4 que el monto de los subsidios podrá ser actualizado hasta los valores máximos disponibles en la Resolución Exenta N°395, (V. y U.), de 2025, y sus modificaciones, considerando los factores multiplicadores establecidos en las Resoluciones

Exentas N°3130 y N°3771, ambas (V. y U.), de 2016, por lo que los montos solicitados se encuentran ajustado a la normativa;

6. Que, de los antecedentes tenidos a la vista, se infiere que SERVIU región de Los Lagos, ha realizado un análisis de la solicitud de homologación, antecedentes que han sido determinadas por el Servicio como suficientes para autorizar y respaldar la solicitud de la entidad requirente, por lo que, esta SEREMI se pronunciará en tal sentido en la parte resolutive de este acto, de manera que con ello se garantice la continuidad de las obras;
7. Que, para arribar a los razonamientos indicados, se ha tenido especial consideración el contenido del Memorándum N° 178, de fecha 25.06.2025, de la profesional analista del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría Regional Ministerial, el cual indica que **respecto de los proyectos del "Comité Newenta Muchuya", de la Comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos**, no existen a la fecha observaciones que mencionar, añadiendo que se solicitó disponibilidad presupuestaria respecto del referido proyecto, acompañando al efecto un recuadro el que será contenido en lo resolutive de la presente Resolución Exenta;
8. Que, conforme con lo anterior, se desprende que actualmente la ejecución de las obras correspondiente a **los proyectos del "Comité Newenta Muchuya", de la Comuna de Fresia, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, en el marco del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, cuenta con un financiamiento menor de subsidio respecto de las familias beneficiadas el año 2022 en adelante, razón por la cual, con la finalidad de hacer aplicable el beneficio del subsidio y considerando el ingreso que efectúa la empresa de este nuevo presupuesto ajustado, y aplicando la Res. Ex. N° 395 (V. y U.) en concordancia con la Circular N° 20 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, ambas del año 2025**, se resolverá conforme a ello, homologando los montos originales entregados de subsidio, a los montos disponibles en el llamado vigente;
9. Que, se tuvo a la vista correo electrónico de fecha 24.06.2025, del Equipo de Habitabilidad Rural de la División Política Habitacional MINVU, a través del cual se entrega visto bueno favorable respecto de los montos solicitados, lo cual representa una inversión total de **2.515,025 Unidades de Fomento** que se imputan al programa habitacional del año 2025, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;
10. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBA LA HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIOS ASIGNADOS POR EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N 10 (V. Y U.) DE 2015, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 395 (V. Y U.), EN CONCORDANCIA CON LA CIRCULAR N° 20 AMBAS DEL 2025, A LOS PROYECTOS DEL "COMITÉ NEWENTA MUCHUYA", DE LA COMUNA DE FRESIA, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS**, según lo siguiente:

La homologación asignada se distribuirá según se indica en los siguientes recuadros a continuación:

PROYECTO	TIPOLOGIA	ESTADO	COMUNA	MONTOS ASISTENCIA TÉCNICA HOMOLOGACIÓN	MONTOS FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA HOMOLOGACIÓN	TOTAL, MONTOS UF. ASIGNAR
NEWENTA MUCHUYA	CCH	APROBADO	FRESIA	1.563,800	951,225	2.515,025

N°	Localidad	Beneficiarios	AT Homologar	FTO Homologar	Total Homologar
1	Tegualda	ADRIANA DEL CARMEN AMPUERO MONTAÑA	26,063	15,854	41,917
2	Tegualda	ALEX JAVIER FUENTEALBA ANTILEF	26,063	15,854	41,917
3	Tegualda	ANA HERMINDA FUENTEALBA LLANQUILEF	26,063	15,854	41,917

4	Tegualda	ANDREA YAMILE VILLARROEL CÁRDENAS	26,063	15,854	41,917
5	Tegualda	BERTA ALICIA MOLINA ÁLVAREZ	26,063	15,854	41,917
6	Tegualda	CAROLINA DE LOURDES ALBARRÁN ARRIAGADA	26,063	15,854	41,917
7	Tegualda	CELIA LISBETH ALTAMIRANO MIRALLES	26,063	15,854	41,917
8	Tegualda	CONSUELO EVELYN GONZÁLEZ ORENA	26,063	15,854	41,917
9	Tegualda	DANIELA ALEJANDRA ORTEGA SANTANA	26,063	15,854	41,917
10	Tegualda	EDITH DEL CARMEN ÁGUILA ÁGUILA	26,063	15,854	41,917
11	Tegualda	EDITH MARGOT ORENA MÁRQUEZ	26,063	15,854	41,917
12	Tegualda	ELISA CANDIA ÁGUILA	26,063	15,854	41,917
13	Tegualda	ERWIN ALBERTO DIAS PARRA	26,063	15,854	41,917
14	Tegualda	EVERTCILIA ESTER GUEIQUEN GONZÁLEZ	26,063	15,854	41,917
15	Tegualda	EVERTULIA JEANNETTE VARGAS GUEIQUEN	26,063	15,854	41,917
16	Tegualda	FELIZARIO SEGUNDO CAIGUAN BARRÍA	26,063	15,854	41,917
17	Tegualda	FRANCISCO HERNÁN JARA GONZÁLEZ	26,063	15,854	41,917
18	Tegualda	GLADYS ROSA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	26,063	15,854	41,917
19	Tegualda	GLORIA ISABEL GÓMEZ AGUILAR	26,063	15,854	41,917
20	Tegualda	HÉCTOR ARMANDO FUENTEALBA LLANQUILEF	26,063	15,854	41,917
21	Tegualda	HULDA MARISOL CÁRCAMO PÉREZ	26,063	15,854	41,917
22	Tegualda	IDA EDITH MARILEO MARILEO	26,063	15,854	41,917
23	Tegualda	JEANNETTE LINDANA BARRÍA ÁLVAREZ	26,063	15,854	41,917
24	Tegualda	JENNY SOLEDAD HUINAO CÁRDENAS	26,063	15,854	41,917
25	Tegualda	JESSICA DEL CARMEN HINOSTROZA SANTANA	26,063	15,854	41,917
26	Tegualda	JOSÉ ALEJANDRO ÁGUILA AROS	26,063	15,854	41,917
27	Tegualda	JOSÉ CELESTINO HUENTRUTRIPAY ARTEAGA	26,063	15,854	41,917
28	Tegualda	JOSÉ DAGOBERTO NEIRA ROZAS	26,063	15,854	41,917
29	Tegualda	JOSÉ MARTIN VERA BARRÍA	26,063	15,854	41,917
30	Tegualda	KARINA GÓMEZ SAN MARTÍN	26,063	15,854	41,917
31	Tegualda	KATHERINE DEL PILAR HINOSTROZA VIDAL	26,063	15,854	41,917
32	Tegualda	LETICIA BUSTAMANTE CARE	26,063	15,854	41,917
33	Tegualda	LETICIA DEL CARMEN CÁRDENAS ÁGUILA	26,063	15,854	41,917
34	Tegualda	LORENA ALEJANDRA VERA FUENTEALBA	26,063	15,854	41,917
35	Tegualda	LUIS GERARDO ZAMBRANO MARILEO	26,063	15,854	41,917
36	Tegualda	LUIS CÁRCAMO FUENTEALBA	26,063	15,854	41,917
37	Tegualda	LUIS RAMIRO ROA NEMPU	26,063	15,854	41,917
38	Tegualda	LUISA REBECA BELMAR MANCILLA	26,063	15,854	41,917
39	Tegualda	MABEL SILVANA MÁRQUEZ ÁLVAREZ	26,063	15,854	41,917
40	Tegualda	MANUEL JESÚS SÁEZ SÁEZ	26,063	15,854	41,917
41	Tegualda	MARÍA DOMILIA HUINIAGUE GAMÍN	26,063	15,854	41,917
42	Tegualda	MARÍA ELSA HERNÁNDEZ SOTO	26,063	15,854	41,917
43	Tegualda	MARÍA HERMOFILA CÁRDENAS ANTILEF	26,063	15,854	41,917
44	Tegualda	MARIAM JUDITH GONZÁLEZ IGOR	26,063	15,854	41,917
45	Tegualda	MAUDELINA DEL CARMEN ANTILEF VELÁSQUEZ	26,063	15,854	41,917
46	Tegualda	MAURICIO ALEJANDRO HUINIAHUE HUINIAHUE	26,063	15,854	41,917
47	Tegualda	MERCEDES DEL PILAR VERA OJEDA	26,063	15,854	41,917
48	Tegualda	NORI SELMA SANTANA CASAS	26,063	15,854	41,917
49	Tegualda	ODETTE SILVA SANHUEZA	26,063	15,854	41,917

50	Tegualda	OLIVIA MARCELA REYES ÁLVAREZ	26,063	15,854	41,917
51	Tegualda	PAOLA ALEJANDRA SPEER HUAITIAO	26,063	15,854	41,917
52	Tegualda	PAOLA ANDREA CARRILLOS GONZÁLEZ	26,063	15,854	41,917
53	Tegualda	PATRICIA ANDREA JARA GONZÁLEZ	26,063	15,854	41,917
54	Tegualda	ROSA AMELIA HUINIAGUE HUINIAGUE	26,063	15,854	41,917
55	Tegualda	ROSA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GÁEZ	26,063	15,854	41,917
56	Tegualda	ROXANA DEL PILAR VIDAL NEMPU	26,063	15,854	41,917
57	Tegualda	SILVIA BERNARDITA VIDAL YÁÑEZ	26,063	15,854	41,917
58	Tegualda	VANESSA CAROLINA INAY ZÚÑIGA	26,063	15,854	41,917
59	Tegualda	YARELA PAOLA SAN MARTÍN NEMPU	26,063	15,854	41,917
60	Tegualda	YOVANKA JULIETA MUÑOZ ESPAÑA	26,063	15,854	41,917
TOTAL			1.563,800	951,225	2.515,025

2. **ESTABLÉZCASE** que el SERVIU región de Los Lagos, le corresponderá la emisión de la Resolución que otorga la calificación definitiva o la recalificación de los proyectos de acuerdo a los montos actualizados, previa verificación de las condiciones y requisitos establecidos en el D.S. N°10 (V.y U.) de 2015, así como en la Resolución Exenta N°395 (V. y U.) de 2025, en un plazo no superior a 30 días corridos desde la fecha de tramitación de la presente Resolución.

3. **IMPÚTESE** el monto de **2.515,025 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento de la presente homologación, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2025, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015;

4. Se deja expresa constancia que lo no previsto en la presente asignación, se registrá supletoriamente lo establecido en el DS. 10 (V. y U.) de 2015, en lo que procediere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE LA REGIÓN
DE LOS LAGOS

PVP/IRR/MVS/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU LOS LAGOS
- JEFA DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- OF. DE PARTES SEREMI MINVU LOS LAGOS